REPUBLICA DE EL SALVADOR.- AMERICA CENTRAL

DIARIO OFICIAL

:ctor: LUD DREIKORN LOPEZ

OMO Nº 340 San Salvador, Miércoles 12 de Agosto de 1998 NUMERO 127

SUMARIO

Pág

2

2

3-17

22

ORGANO LEGISLATIVO)

Acuerdo № 351 - Se modifica el Acuerdo Legislativo № 302, de 7 de mayo de 1998

ORGANO EJECUTIVO

Ministerio de Economía RAMO DE ECONOMÍA

uerdos Nos. 383, 384, 388 y 389.- Se aprueban Normas treñas Obligatorias NSO 67.01.08:95 Cremas Lácteas izadas para el Consumo Directo; NSO 67.01.10:95 Yogurt; NSO 1.07:96 Cloruro de Potasio y NSO 65.080.05.08:96 Sulfato de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 215-D y 248-D.- Autorizaciones para el ejercicio s funciones de Notario y aumentos en la nómina respectiva.....

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

SECCION CARTELES OEICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Pág.

39

Cartel Nº 1318 (14805). Aviso de Reposición de Certificado del BANCO HIPOTECARIO SUCURSAL SENSUNTEPEQUE Nº 154768.

De Segunda Publicación

Cartal No. 1312(14603).- Reposición da Certificado del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL SANTA ANA No. 12160871.

Cartel No. 1313(14614). - Pública Subasta seguida por LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, contra MIRIAM STELLA RAMIREZ DE ORTEGA.

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304 y 1305.Herencias Yacentes de la PROCURADURIA DE LOS DIFUNTOS,
ANDRES MIRANDA CASTILLO, JUAN CARLOS MENJIVAR LOPEZ,
JOSE ELIAS MENJIVAR LOPEZ, JOSE JORGE MIRANDA CASTILLO,
RUMILIO ENAMORADO, ALFREDO ANTONIO ALEMANSOLIS y JOSE
ANTONIO URRUTIA TOBAR, CURADORES, FREDIS AYALA MEJIA,
JOSE LUIS MENJIVAR ALAS, LEONIDAS JIMENEZ SORIANO,
ALONSO ORTEGIA MIRANDA, MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, ROSA
ELENAMENJIVAR ABARCA y HERIBERTO CALDERON CALDERON. 39-40

Cartel No. 1306.- Titulo de Propiedad de la ALCALDIA DE JIQUILISCO, atavor del ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACION.

Carteles Nos. 1307(14398) y 1308(14399).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra SANTOS ÁLVARADO GARCIA y PEDRO DOLORES SARAVIA GALLEGOS...

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 14684-1v, 14671-1v, 14659-1v, 14670-1v, 14685-1v, 14690-1v, 14706-1v, 14714-1v, 14720-1v, 14725-1v, 14734-1v, 14662-1v, 14720-1v, 14720-1v, 14710, 14712, 14715, 14710, 14712, 14715, 14716, 14719, 14673, 14673-Bis, 14664, 14680, 14681, 14645, 14646, 14647, 14648, 14649, 14701, 14702, 14713, 14668, 14691, 14699, 14700, 14721, 14723, 14724, 14735, 14669, 14709, 14736, 14677, 14679, 14597, 15530, 14727-C, 14711-C...

De Segunda Publicación

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 14309, 14321, 14324, 14347, 14358, 14375, 14381, 14383, 14385, 14388, 14356, 14353, 14354, 14364, 14295, 14296, 14297, 14296, 14299, 14300, 14301, 14302, 14305, 14305, 14307, 14369, 14306, 14355, 14374, 14310, 14311, 14312, 14313, 14331, 14332, 14357, 14368, 14386, 14373, 14366, 14318, 14530-C

7.76

ACCIERDO Nº 388.

San Salvador, 17 de junio de 1998.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo Interino del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, contraida a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.080.05.07:96 CLORURO DE POTASIO. ESPECIFICACIONES; y

CONSIDERANDO;

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto Nº 5 del Acta Nº 198, de la Sesión celebrada el 15 de abril del corriente año.

PORTANTO:

De conformidad al Art. 36 de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACCERDA:

1o. APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.080.05.07:96 CLORURO DE POTASIO. Especificaciones, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA NSO 65.080.05.07:96
SALVADOREÑA

AGROQUIMICOS. FERTILIZANTES.

Cloruro de Potasio. Especificaciones.

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación de la norma ICAITI 44020

ICS: 65.080

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Urbanización Isidro Menendez, Avenida Las Américas, Pasaje San Antonio, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222; Fax. 226 6255; e-mail info @ns. conacyt. gob. sv.

Derechos Reservados.

I. Objeto

Esta norma tiene por objeto establecer las específicaciones que debe cumplir el cloruro de potasio usado como abono o fertilizante o como materia prima en la fabricación de fertilizantes.

- 2. Definiciones
- 2.1 Cloruro de potaslo usado como fertilizante o como materia prima para la fabricación de fertilizantes. Es el producto cornercial formado principalmente por la sal potásica del ácido clorhídrico, KCI. Se conoce también con el nombre de muriato de potasio.
- 3. Especificaciones
- 3.1 Características generales. El cloruro de potasio usado como fertilizante o como materia prima para la fabricación de fertilizantes, se presenta como un sólido cristalino o granular.
- 3.2 Espectificaciones químicas y físicas. El cioruro de potasio usado como fertilizante o como materia prima para la fabricación de fertilizantes debe cumplir con las especificaciones siguientes:

Especificaciones		Porcentaje en masa	
		Minimo	Máximo
Contenido de potasio soluble en agua, expresado come	K ₂ O,		
en el producto usado directamente como fertilizante.		58.5	
Contenido de potasio soluble en agua,			
expresado como K ₂ O, en el producto usado como mate	eria		
prima en la fabricación de fertilizantes.	6	48.0	
			39
Contenido de humedad.		******	2,0
Residuo sobre tarriz.		Por convenio	

4. Toma de muestras, ensavos y análisis

Para la toma y preparación de muestras, ensayos y análisis, se adoptan los Métodos Oficiales de Análisis de la Asociación de Químicos Analistas Oficiales (Official Methods of Analysis. Association of Official Analytical Chemists. Fertilizers Section 2 - A. O. A. C., en su última edición en inglés). Se exceptúa un método de determinación de potasio soluble en agua, que es de la EEC.

NSO-A. O. A. C.	929.01:	Toma de muestras.
NSO-A. O. A. C.	929.02:	Preparación de la muestra
NSO-A. O. A. C.	950.01:	Determinación de la humedad total
NSO-A. O. A. C.	983.02:	Determinación de potasio soluble en agua, Método de fotometria de llama con estándar interno de litio o
NSO- A. O. A. C.	955.06:	Determinación de potasio soluble en agua. Método de fotometría de llama o
NSO. 77/535 FFC	ANEXO II Cádigo I	213/77 al 81 /mitodo 4\;

NSO- 77/535 EEC ANEXO II Código L 213/77 al 81 (método 4):

Determinación de potasio soluble en agua. Método gravimétrico con STPB (Sodio tetrafenil boro).

- 5. Envase y rótulo
- 5.1 Envase. Los envases deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser resistentes a la acción del producto;
- b) No impartir color al producto;
- c) Ser impermeables al agua en estado líquido;
- d) Asegurar la protección del producto contra condiciones externas que puedan alterar sus características químicas o fisicas.
- Poseer propiedades fisicas y mecánicas tales que permitan los procesos de empaque manual o mecánico sin que haya pérdida de su resistencia;
- f) Resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento.
- 5.2 Rótulo. Los rótulos deben ser facilmente legibles a simple vista, redactados en idioma castellano o en otro idioma si las necesidades de algún país así lo dispusieran y hechos de tal forma que no desaparezcan bajo condiciones de uso normal.

DIARIO OFICIAL TOMO Nº 340

No podrán tener ninguna leyenda de significado ambiguo que pueda inducir a engaño ni descripción de características del producto que no se pueda comprobar.

El rótulo debe llevar las siguientes indicaciones:

- a) El nombre comercial del producto;
- b) El contenido de potasio soluble en agua (expresado como K,O);
- El contenido bruto/neto expresado en unidades del Sistema internacional y en su equivalente en unidades convencionales cuando sea apropiado por la práctica de uso;
- d) El nombre o razón social del fabricante y del importador del producto;
- e) El nombre del país donde se elaboró el producto.

6. Correspondencia

Para la redacción de la presente norma se ha tornado en cuenta la Norma ICAITI 44020 y la Norma CENTA, Manual Técnico No. 6, 1984.

--- FIN DE NORMA ----

2º.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE ECONOMIA, EDUARDO ZABLAH-TOUCHE H.,

ACCIERDO No. 389,-

San Salvador, 17 de junio de 1998.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA.

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo Interino del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, contraída a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.080.05.08; 96 SULFATO DE POTASIO. ESPECIFICACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto No. 5 del Acta No. 198, de la Sesión celebrada el 15 de abril del corriente año.

POR TANTO

De conformidad al Art. 36 de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ACCERDA:

1º APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65,080.05,08 : 96 SULFATO DE POTASIO. Especificaciones, de acuerdo a los siguientes términos: